"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0148-2021-CPP

Paita, 30 de noviembre del 2021

VISTO: El Dictamen N° 011-2021-MPP, emitido por la Comisión N° II "Administración y Finanzas", en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2021, de fecha 30 de noviembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2021, de fecha 30 de noviembre del 2021, fue sustentado el Dictamen N° 011-2021-MPP, emitido por la Comisión N° II "Administración y Finanzas", quien recomendó al Pleno de Concejo aceptar con eficacia anticipada al amparo del artículo 17.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, que se declare **PROCEDENTE ACEPTAR LA DONACION DE BIENES DE PARTE DE SUNAT A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA.**

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de Paita conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada.

Que, mediante Oficio N°411-2020/GDS/MPP, de fecha 28 de setimbre del 2021, el Gerente de Desarrollo Social, informa al Gerente Municipal, sobre recepción de donación de bienes por parte de SUNAT, considerando lo expuesto en la Resolución de Oficina N° 48-2021-SUNAT/710600, el cual señala que vistos los D.S. N°131-2021-PCM relacionado al Estado de Emergencia Nacional circunstancias que afectan la vida de las personas, disponiendo la adjudicación de oficio de mercancías a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA.

Que, con Resolución de Intendencia N°39-2020-SUNAT/8B0000 se aprueba los Lineamientos Temporales de Adjudicación, Donación y Destino de Bienes y de Distribución de Bienes.

Que, mediante informe N°000111-2021-SUNAT/710600 de fecha 16.07.2021, se comunica que los artículos que se detallan en el Anexo pueden ser dispuestos en conformidad a lo establecido en el artículo 185° de la Ley General de Aduanas con Decreto Legislativo N°1053.

Que, precisamente al contar con la disponibilidad de mercancías en proceso administrativo en trámite y pasibles de ser adjudicadas por Estado de Emergencia corresponde realizar la adjudicación de oficio de la mercancías consignadas en el documento de salida N°0436222021-000033 a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA, conforme a lo señalado en los artículos 180°, 184° y

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

Paita
Juntos gobernamos mejor

185° de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1053, concordante con el articulo 239°de su reglamento aprobado mediante D.S N° 010-2009-EF, precisando este último que la entidad adjudicataria debe destinar las mercancías al cumplimiento de sus fines.

Que, asimismo señala que al haber realizado las coordinaciones correspondientes el día miércoles 21 de setiembre del presente año se acudió a los almacenes de la SUNAT Piura para la recepción de los bienes donados a la Municipalidad Provincial de Paita; según lo señalado en la Resolución de Oficina N°000048-2021-SUNAT/710600. (Acta de Entrega N°046312021-000125). Posteriormente, el mismo día de recibidas los bienes (21 de setiembre del 2021) fueron depositadas en el área de almacén general ubicado en "Maestranza" de la Municipalidad Provincial de Paita km 02 carretera Piura-Paita, tal y como señala el Acta de Recepción 2021-MPP/SGL/ALM.

Que, mediante informe N° 736-2021-GAJ-MPP, de fecha 05 de noviembre del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica remite al Gerente Municipal, opinión legal en el cual señala que se proceda a **ACEPTAR la DONACION DE BIENES (ROPA Y ZAPTILLA)**, de parte de la **SUNAT**, a favor de la Municipalidad Provincial de Paita, la misma que será aprobada con eficacia anticipada al amparo del artículo 17.1 del T.U.O. de la Ley 27444, teniendo en cuenta **EL ACTA DE RECEPCION** de fecha el 21 de setiembre del 2021. En consecuencia, dispone la elevación de los actuados al Pleno de Consejo con finalidad que se manifieste formalmente la decisión de aceptar la **DONACION** en favor de la Municipalidad de Paita.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, luego de diversas intervenciones de los Miembros del Concejo se aprobó por Mayoría Calificada el Dictamen N° 011-2021-MPP, emitido por la Comisión N° II "Administración y Finanzas", quien recomendó al Pleno de Concejo aceptar con eficacia anticipada al amparo del artículo 17.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, que se declare **PROCEDENTE ACEPTAR LA DONACION DE BIENES DE PARTE DE SUNAT A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA.**

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable por mayoría calificada del Concejo Municipal y con dispensa de lectura la lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 011-2021-MPP, emitido por la "Administración y Finanzas", en consecuenia aceptar con eficacia anticipada la Donacion de Bienes de Parte de SUNAT a favor de La Municipalidad Provincial de Paita, conforme al Acta de entrega 046312021-000125 de fecha 21 de setiembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelvy Marili Chunga Chunga
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

Paita
Juntos gobernamos mejor

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187